



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

RESOLUCION N°
NEUQUEN,

0120

22 MAR 2006

VISTO:

El Expediente OE 3722-M-2006;

CONSIDERANDO:

*Que en el Art. 1) de la Ordenanza N° 10361/05 establece:
"Autorizace al Organo Ejecutivo Municipal a convocar aun nuevo Concurso Público para adjudicar, por orden de mérito, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, 50 (cincuenta) licencias de Taxi.*

*Que en el Art. 3°) de la Ordenanza N° 10331/05 establece que
" El Organo Ejecutivo Municipal deberia proceder a la reglamentación y convocatoria del concurso autorizado en la presente en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la sanción de la norma legal, debiendo elevar el orden de mérito previsto en el Art. 25°) en un plazo de 90 (noventa) días contados desde la publicidad de la convocatoria. Dicha reglamentación deberia contener la asignación de puntos que contemplen un puntaje adicional para los auxiliares de taxis que se postulen".*

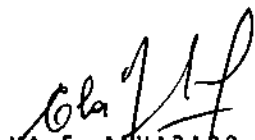
*Que por Decreto N° 1352/05 se procede al llamado al
Concurso Publico para la adjudicación de 50 (cincuenta) permisos de Explotación del Servicio Publico de Taxis.*

Que el Concurso se encuentra dividido en: etapa de inscripción, de recepción de documentación, de evaluación y puntaje y de impugnación.

Que el período de impugnación comprendió la fecha desde el 13 de Marzo hasta el 17 del mismo mes y año.

Que en el Anexo I, punto 8 del mencionado Decreto a reglamentado la etapa de impugnación del presente concurso: ..."Confeccionando el listado de postulantes con el puntaje obtenido en orden numérico decreciente provisorio, la Dirección General de Transporte dispondrá de un período de 5 (cinco) días hábiles para recepcionar las impugnaciones presentadas contra terceros participantes o para que se revea el puntaje del interesado. De las impugnaciones presentadas contra terceros, se le correrá traslado al impugnado por el termino de 5 (cinco) días hábiles para que efectúe su descargo y presente prueba"... Cumplido los plazos y resueltas las impugnaciones por el Secretario del Area o a quien este Delegue facultades administrativas; de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza que regula el Procedimiento Administrativo N° 1728, Art. 9°).

Que con el objeto de agilizar las tramitaciones de las impugnaciones que oportunamente se presenten por los concursantes y conforme a lo establecido por los Artículos 9 y 10 (Delegación de facultades Administrativas) de la Ordenanza N° 1728 (Procedimiento Administrativo).


ELYSA E. AVARADO
Jefe Div. Mesa de Ent. y Despacho
Secretaría de Serv. Públicos
y Gestión Ambiental



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

//2...

Por ello:

EL SR. SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL


RESUELVE

Artículo 1º) **DELEGAR** facultades administrativas al Subsecretario de Servicios
----- Públicos Concesionados -**Palladino Fernando Romulo L.P. N°
6449/0**, para resolver todas las impugnaciones presentadas por los concursantes
del presente llamado a Licitación todo ello en virtud del Decreto N° 1352/2005 en
su Anexo I, punto 8 y a lo establecido por los Artículos 9 y 10 de la Ordenanza
1728 del Procedimiento Administrativo y concordantes.

Artículo 2º) **REGISTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la
----- Dirección Centro de Documentación y oportunamente **ARCHIVASE.**

ES COPIA FIEL

ea


ELVA E. ALVÁRADO
Jefe Div. Mesa de Ent. y Despacho
Secretaría de Serv. Públicos
y Gestión Ambiental

FDO.) C.A. YANES

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1562</u>
Fecha: <u>07, 04, 06</u>